

Colegios y Consejos profesionales: Solicitud de subsistencia de personería jurídica

¿En qué consiste?

Este trámite permite obtener una constancia que certifica la existencia como persona jurídica de los Colegios y Consejos profesionales. No implica que esté al día con las presentaciones, pero acredita que existe y subsiste su personalidad jurídica.

¿Qué necesito para realizarlo?

El trámite varía si la persona jurídica esta o no al día con:

- Las presentaciones anuales de estados contables y su aprobación.
- La inscripción de autoridades.
- Los libros rubricados.

Si la entidad está al día con las presentaciones de documentación e información puede realizarlo por vía digital:

- Enviar la foja cero y la constancia de pago del sellado por correo electrónico a: colegiosprofesionales@santafe.gov.ar
- Se le indicará una fecha para retirarlo por las oficinas de la Secretaría de Registros Provinciales.

Si la entidad tienen pendientes presentaciones de documentación e información, o se encuentra al día pero desea el certificado en formato físico, presentar:

- Foja Cero de Subsistencia completa y por duplicado. No requiere certificación de escribano.
- Constancia de pago del sellado correspondiente.
- Del solicitante: poder, nota con patrocinio o asamblea autorizada a tales fines.

En caso que la entidad no se encuentre al día, el certificado se emitirá dejando constancia de que existen presentaciones pendientes, lo que implicará una intimación a su cumplimiento bajo apercibimiento de no otorgarse nuevamente si el mismo ha sido solicitado por segunda vez en forma consecutiva.

Certificado de subsistencia para la disposición o gravamen de bienes registrables a emitirse cuando la entidad se encuentre al día con:

- Autoridades con mandato vigente comunicadas a la Inspección de Personas Jurídicas conforme a las resoluciones vigentes.
- Últimos tres balances, Memoria e informe del órgano de fiscalización presentados ante esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
- Los libros rubricados exigidos por las normas aplicables.

Se debe presentar:

- Foja Cero de Subsistencia para la venta o gravamen de bienes registrables
- Constancia de pago del sello correspondiente.
- Del solicitante: Poder, nota con patrocinio o asamblea autorizada a tales fines.
- Resolución del órgano de Gobierno que aprueba la venta o gravamen del inmueble. En el acta deben constar los motivos de tal decisión indicando el precio, las condiciones de venta y modalidad, acreditar y justificar que no perjudica al interés de la entidad, destino de los fondos o bienes en su caso si recibe estos. El acta debe presentarse transcrita, certificada en contenido y suscripta por los representantes legales con firma certificada.
- Cumplimentar con una declaración jurada sobre licitud, origen de los fondos y destino final de los mismos por quienes ocupen la presidencia y secretaria.

¿Cuánto cuesta?

CARATULA (código 91066 - 300 MT) + TASA ASOC/FUND (código 91233 - 170 MT)

- [Instructivo para visualizar el valor del Módulo Tributario \(MT\)](#)
- [Guía para el pago de sellado](#)

¿Dónde se realiza?



Secretaría de Gestión de Registros Provinciales
De lunes a viernes de 8:00 a 12:30.

Sede Santa Fe - 3 de Febrero 2649
Tel. 54 342 4506600, Interno 31374

Delegación Rosario - Sargento Cabral 575
Tel. 54 341 4772588, Interno 1

colegiosprofesionales@santafe.gov.ar

Formularios relacionados:

Colegios - Foja cero subsistencia  [foja_cero_registro - colegios - solicitud SUBSISTENCIA.pdf](#) - 65,77 kB
Formulario - Solicitud de certificado de subsistencia para la venta  [foja_cero_registro - colegios - solicitud SUBSISTENCIA venta.pdf](#) - 65,83 kB

Normativas relacionadas:

[Resolución Provincial 0002/2023 - IG PJ - Disposiciones generales](#)
[Ley Provincial 11089/1993 - Desregulación de honorarios](#)

Tramites relacionados:

[Personas Jurídicas: informe de nuevas autoridades](#)
[Personas Jurídicas: presentación de balances](#)
[Personas Jurídicas: Solicitud de rúbrica de libros](#)

